



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002770
FOLIO TRAMITE: 174,770

FECHA EXPEDICIÓN 05-diciembre-2018

NOMBRE: CORONADO VILLALOBOS MARIA DOLORES

UBICACIÓN: INDEPENDENCIA

EXTERIOR: FRENT INTERIOR: RAMA

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: OBREGON

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I MADERO

GIRO: VARIOS

ALFARERIA ARTESANIAS

SUPERFICIE: 1.80

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: PRIMERA CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$1,900.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
MARTES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	SABADO	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

ART 43 / B

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CORONADO VILLALOBOS MARIA DOLORES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá acudir la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (voto o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de cantinas y puestos
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ayuntamiento de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peaje, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional